 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 882285

011006210006000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 140 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta y la Ley 1430 de 2010


2012. Son sujetos de pago los predios urbanos, rurales, patrimoniales, públicos y obra de arte. Son también sujetos de pago los predios que por su naturaleza o por su uso son susceptibles de ser objeto de impuesto predial. Son sujetos pasivos las personas naturales y jurídicas que sean el generador del impuesto predial. El impuesto predial corresponde al propietario del predio gravable.

CODELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PEX: 744 0704
01-8000-180704

CODELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PEX: 744 0704
01-8000-180704

SEGURO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
CODELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PEX: 744 0704
01-8000-180704

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
CODELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PEX: 744 0704
01-8000-180704



* 7 0 3 2 3 0 6 3 8 *

<p>ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49 CP:540010</p> <p>CONTRERAS QUINTERO LUIS-ALEJANDRO 01000013495395</p> <p>C 9 26 10 MZ 52 LO 4 UR TRIGAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER CP:540010</p> <p>Descripción: NOTI LIQUIDACION</p> <p>1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento y Hora</p> <p>2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA Fecha de intento y Hora</p>	<p>0. PROYECTOS 011006210006000</p> <p>FECHA ADMISION 2018-12-15 HORA ADMISION 14:02:40</p> <p>PESO EN GRAMOS DICE CONTENEDOR</p> <p>VALOR DEL SERVICIO OPERADOR \$633.50 LIQUID IMPPTOSNOT.</p> <p>Recibi Cambios</p> <p>7066</p> <p>Numero C.C. o Solo 8132</p> <p>CAUSAL DE DEVOLUCION</p> <p>DR. MALA <input type="checkbox"/></p> <p>DIR. INCOMPLETA <input type="checkbox"/></p> <p>NO RESBIO <input type="checkbox"/></p> <p>RECHUSADO <input type="checkbox"/></p> <p>SE TRASLADO <input type="checkbox"/></p> <p>DESOCUPADO <input type="checkbox"/></p> <p>CERRADO <input type="checkbox"/></p> <p>ZONA DE RIESGO <input type="checkbox"/></p> <p>INTENTO DE ENTREGA 1 <input type="checkbox"/></p> <p>INTENTO DE ENTREGA 2 <input type="checkbox"/></p>	<p>REMITENTE</p> <p>ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA CALLE 11 NO 5-49</p> <p>DESTINATARIO:</p> <p>CONTRERAS QUINTERO LUIS-ALEJANDRO C 9 26 10 MZ 52 LO 4 UR TRIGAL DE</p> <p>OP: 131440 703230638</p>
---	--	--

Que el predio con Registro Catastral No. 011006210006000 ubicado en C 9 0 10 MZ 52 LO 4 UR TRIGAL DEL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CONTRERAS QUINTERO LUIS-ALEJANDRO, CC No. 000013495395.

Que, el (los) contribuyente (s) CONTRERAS QUINTERO LUIS-ALEJANDRO, CC No. 000013495395, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011006210006000 ubicado en C 9 0 10 MZ 52 LO 4 UR TRIGAL DEL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$206,700) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporon	\$ 42.183.000	1,5	\$ 63.300
2014	Impuesto Predial	\$ 42.183.000	3,4	\$ 143.400
			SUBTOTAL	\$ 206.700

Que, por lo antes expuesto, este Despacho


Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170 Refusado
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

16-12-2018

703230638

X No lo conocen no recibieron Arrendada

No lo conocen. no recibieron. arrendada

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CONTRERAS QUINTERO LUIS-ALEJANDRO, CC No. 000013495395, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011006210006000 ubicado en C 9 0 10 MZ 52 LO 4 UR TRIGAL DEL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$143,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$63,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$206,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

**ALCALDÍA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 18 DIC 2018 Fecha: 18 DIC 2018


 Firma Funcionario Documentación